



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 3 DE MARZO DE 2017.-

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

DON FELIPE EJIDO TÓRMEZ

CONCEJALES

**DON FERNANDO ESPAÑOL ALGARATE
DON AURELIO LANGARITA BERCERO
DOÑA MANUELA BERGES BARRERAS
DOÑA MARÍA SAGRARIO URREA BIELSA
DON VÍCTOR MANUEL MARCO ROMEO
DOÑA MANUELA GASPAS PIEDRAFITA
DON PEDRO MANUEL GONZÁLEZ ZALDÍVAR
DON ANTONIO ROBERTO ESTEVE SANTANGELO**

INTERVENTORA

DOÑA EVA PILAR SANZ BLANCO

SECRETARIO

DON CARLOS GONZÁLEZ MANGADO

En la villa de Pedrola, a tres de marzo de dos mil diecisiete, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Felipe Ejido Tórmez, se reúnen en el Salón de Sesiones, los Sres. Concejales que arriba se detallan y que constituyen la mayoría absoluta legal de la Corporación, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos por la Interventora y por mí, el Secretario, que actúo además como fedatario.

Excusan su asistencia los Concejales, Don Miguel Cimorra López y Don Alejandro Espligares García.

El Concejil Don Antonio Roberto Esteve Santangelo se incorpora a la sesión en el comienzo del segundo punto del Orden del día.

La Sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 Zaragoza. Tfno. 976615451. Fax: 976615601

Carlos González Mangado (1 de 2)
El Secretario
Firma: 28/03/2017
HASH: 4b8d3cca7270e0c0cb7459e61c6e8d

Felipe Ejido Tórmez (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Firma: 28/03/2017
HASH: a89b3cca7270e0c0cb7459e61c6e8d



Cód. Validación: 9QG7JQ26ST4QEGFAMV875FDVMO | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona | Página 1 de 16



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

convocatoria y Orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial y demás medios habituales.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 27/01/2017, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación, por lo que dicha acta se considera aprobadas por unanimidad.

2º.-EXPEDIENTES DE SECRETARÍA: A) DECLARACIÓN DEL INTERÉS SOCIAL DE LAS OBRAS SOLICITADAS POR HERMAN MARIANO ORIOLI, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 36 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE URBANISMO DE ARAGÓN.- Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:

Con fecha 12 de diciembre de 2016, nº de registro de entrada 2147, se presenta solicitud de Casa Rural, a ubicar en Camino Figueruelas nº 14, en la finca de referencia catastral 8779014XM4287H0001QB, por parte de Herman Mariano Orioli.

Visto el informe del Técnico Municipal de Urbanismo.

Por su parte con respecto al procedimiento a seguir, según el Informe de Secretaría, consiste básicamente en:

a. Solicitud del interesado ante el municipio, expresando en todos los casos la superficie y demás características fundamentales de la construcción o instalación, su emplazamiento y la extensión de la finca en que se pretenda construir, reflejados en un plano de situación, construcciones existentes en un radio de quinientos metros, soluciones en materia de acceso rodado, abastecimiento y evacuación de agua, energía eléctrica y eliminación de residuos.

Si la solicitud se refiere a construcciones o instalaciones de interés público o social, deberá incluir justificación de tal interés y de la conveniencia de su emplazamiento en el medio rural.

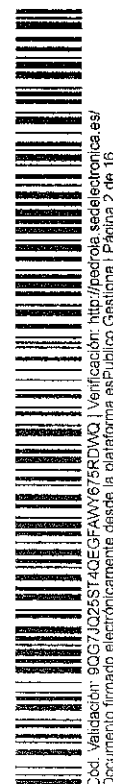
En estos supuestos, el órgano municipal competente iniciará el expediente y remitirá la documentación presentada a los trámites de información pública e informes, salvo que advierta que no concurre interés público o social para el municipio o se incumplen de forma manifiesta los parámetros urbanísticos aplicables, en cuyo caso se inadmitirá a trámite la solicitud presentada.

b. Sometimiento simultáneo de la solicitud y su documentación a información pública por plazo de veinte días hábiles y a informe del Consejo Provincial de Urbanismo por plazo de dos meses.

c. Resolución definitiva por el órgano municipal competente que valorará el resultado del trámite de información pública e informes, los intereses públicos concurrentes, la justificación del emplazamiento en el medio rural y el resto de condiciones y parámetros urbanísticos de aplicación. Salvo tramitación simultánea, el interesado deberá obtener el posterior título habilitante para la ejecución de la obra correspondiente al uso objeto de autorización.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 Zaragoza. Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: 9CG7JQ25ST4QEGFANY67SRDWAQ | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 16



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Esta Alcaldía considerando que el interés público o social para el municipio de dicha actuación, está justificado conforme se expone en la Memoria presentada, por lo expuesto tiene a bien presentar al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA:

Primero.- Reconocer el interés público y social de la solicitud de Casa Rural, a ubicar en Camino Figueruelas nº 14, en la finca de referencia catastral 8779014XM4287H0001QB, presentada por parte de Herman Mariano Orioli.

Segundo.- Sometimiento simultáneo de la solicitud y su documentación a información pública por plazo de veinte días hábiles y a informe del Consejo Provincial de Urbanismo por plazo de dos meses.

Tercero.- Una vez realizados los trámites anteriores, se someterá el expediente a Resolución definitiva por el Ayuntamiento Pleno, que valorará el resultado del trámite de información pública e informes, los intereses públicos concurrentes, la justificación del emplazamiento en el medio rural y el resto de condiciones y parámetros urbanísticos de aplicación.

No obstante, el Pleno adoptará el acuerdo que estime más conveniente.

A la vista de dicha propuesta, los Sres. Concejales, tras la correspondiente deliberación, por unanimidad, acuerdan aprobarla en todos sus términos.

B) APROBACIÓN DEL ACTA DEL FORO DE ACCIÓN LOCAL, DE LA AGENDA 21, Y DE LAS PRIORIDADES DERIVADAS DEL PERIODO DE SEGUIMIENTO DE LA MISMA.- El Ayuntamiento ha trabajado en la revisión del estado de ejecución del Plan de Acción aprobado, en la identificación de nuevos proyectos y prioridades para el próximo periodo de ejecución.

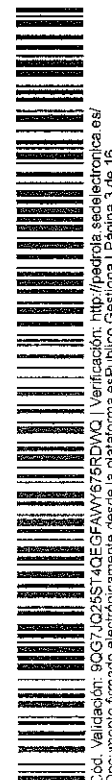
Con fecha 12 de diciembre de 2016 tuvo lugar la celebración de la **SESIÓN DEL FORO DE SOSTENIBILIDAD DE LA AGENDA 21 LOCAL: REVISIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL.**

A la vista del acta del foro, esta alcaldía, sin modificar las opiniones vertidas en dicho foro y siguiendo las líneas estratégicas del Plan de Acción Local, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el acta del foro ciudadano celebrado el 12 de diciembre de 2016, con el siguiente orden de prioridades establecido por el foro y el Ayuntamiento para el próximo periodo de ejecución del Plan de Acción Local de la Agenda 21:

NOMBRE DE PROYECTO	MEDIA TOTAL
Favorecer y desarrollar políticas activas de empleo y fomento de la empleabilidad en el municipio, mediante el desarrollo o impulso de: Bolsa de Empleo Municipal	8,1
Renovación o mejora periódica de infraestructuras en las redes de abastecimiento y saneamiento del municipio, con dotación de todos los servicios	8
Realización de una campaña municipal de sensibilización sobre las consecuencias del consumo de drogas dirigida a toda la población (información a los jóvenes, visitas a centros, etc.).	7,9

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

NOMBRE DE PROYECTO	MEDIA TOTAL
Intervenciones para mejorar la accesibilidad de vías, espacios y edificios de uso público	7,8
Mantenimiento y mejora de las zonas verdes	7,6
Regulación del alumbrado público en el municipio (regular la intensidad de la luz, reducción de potencia o intermitencias) para conseguir ahorro energético. Estudio de consumo del alumbrado público. Auditoria energética	7,5
Campaña de sensibilización en cuanto a comportamientos cívicos.	7,3
Campaña de sensibilización ciudadana para mejorar la conciencia ambiental, el respeto y cuidado de espacios comunes dentro y fuera del casco urbano.	7,3
Fomentar el uso de las nuevas tecnologías (correo electrónico, SMS) para difundir información.	7,3
Campaña para fomentar el reciclaje de residuos, tipos de contenedores, horarios, etc.	7,1
Plan municipal de jardinería sostenible	7,1

Segundo.- Incorporar los nuevos proyectos al Plan de Acción:

- Dar formación a los vecinos para que conozcan el patrimonio de Pedrola y puedan promocionarlo.

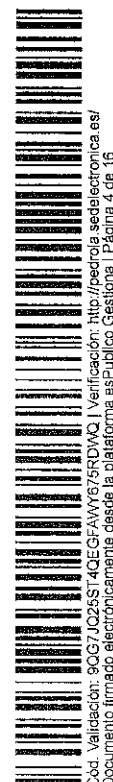
Tercero.- Habilitar los medios humanos y financieros necesarios para impulsar el desarrollo y ejecución del Plan de Acción Local, especialmente en lo referido a las acciones prioritarias correspondientes a esta aprobación.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en todos sus términos.

C) APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA A LA RED MUNDIAL DE CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES.- Tras una breve exposición por parte de la Concejala delegada Doña María Sagrario Urrea Bielsa, en la que explica en que consiste la red mundial de ciudades y comunidades amigables con las personas mayores, que es un proyecto promovido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) destinado a crear entornos y servicios que promuevan y faciliten un envejecimiento activo y saludable, las distintas fases del Proyecto, creación de 5 grupos focales de mayores compuestos por entre ocho y diez personas, que participaran en la investigación inicial para el diagnóstico de la situación, el plan de acción y su posterior implementación, así como las distintas Áreas de trabajo y los beneficios de ser una ciudad amigable, el Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO:

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 Zaragoza. Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Verificación: 90G71Q25ST4CEGFAYW675RDPWQ | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 16



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Aprobar la solicitud de incorporación de este ayuntamiento a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores, con el compromiso de llevar a cabo el proyecto de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores con la participación de las personas mayores en todas las fases de desarrollo del mismo.

La participación de las personas mayores en todo el proceso contribuirá a mejorar la política municipal y a lograr un municipio más inclusivo. Además, valoramos muy positivamente la pertenencia a la Red, por lo que supone en términos de intercambio de buenas prácticas y de colaboración con otros municipios adheridos a la Red Mundial.

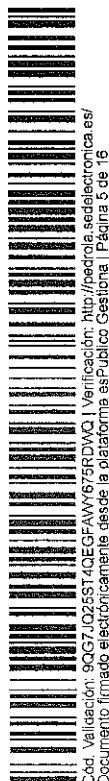
Remitir a la OMS la correspondiente solicitud y documentación adicional requerida.

3º.- EXPEDIENTES DE INTERVENCIÓN: A) APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2017 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2017.- Considerando que tras la aprobación definitiva del presupuesto 2017, se ha tenido conocimiento de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe en el presupuesto de la corporación crédito, o es insuficiente, siendo los siguientes:

Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	1532	61109	Urbanización calles Duquesa Villahermosa, Cervantes y plaza de la Iglesia	442.788,33
Crédito Extraordinario	1650	61111	III Fase sustitución alumbrado tradicional por leds	150.000,00
Suplemento de Crédito	1320	16000	Cuotas Seguridad Social Policía	31.050,00
Suplemento de Crédito	1320	21400	Conservación y reparación vehículos Seguridad y Orden Público	8.325,00
Suplemento de Crédito	1320	12003	Sueldos del Grupo C1Funcionario Local	40.500,00
Suplemento de Crédito	1320	12006	Trienios Policía	4.600,00
Suplemento de Crédito	1320	12100	Complemento de destino Policía	22.500,00
Suplemento de Crédito	1320	12101	Complemento específico Policía	40.000,00
Suplemento de Crédito	1320	15000	Complemento Productividad Policía	3.025,00
Total Aumento				742.788,33

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 Zaragoza. Tfno. 976615451. Fax: 976615601





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Vistos los informes de intervención 47/2017 y 48/2017.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación número 2 propuesto, dicho expediente de Modificación contiene una parte de Crédito Extraordinario:

- Urbanización calles Duquesa Villahermosa, Cervantes y plaza de la Iglesia
- III Fase sustitución alumbrado tradicional por leds

y un Suplemento de Crédito para:

- Cuotas Seguridad Social Policía
- Conservación y reparación vehículos Seguridad y Orden Público
- Sueldos del Grupo C1 Funcionario Local
- Trienios Policía
- Complemento de destino Policía
- Complemento específico Policía
- Complemento Productividad Policía

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

A la vista de todo ello, los Sres. Concejales tras la correspondiente deliberación, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta en todos sus términos.

B) APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2017.- Ante la existencia de una factura en el departamento de Intervención, relativa al Proyecto básico y de ejecución y ESS de la urbanización C/ Duquesa Villahermosa, C/ Cervantes y Plaza de la Iglesia, sin existir crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Municipales del ejercicio 2017 en el capítulo de inversión.

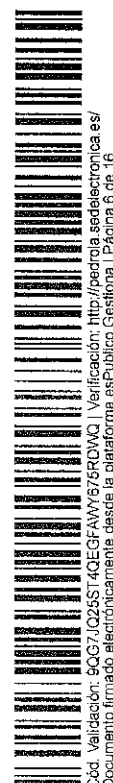
Visto que en el próximo Pleno a celebrar el 3 de marzo de 2017, se propone la aprobación inicial del expediente "Modificación de créditos 2/2017", a través del cual se dota crédito para dar cobertura presupuestaria a los citados gastos.

Considerando necesario y obligado atender estos gastos incurridos por la Corporación para evitar el perjuicio de los terceros de buena fe y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta, que suponen la realización de gastos sin la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Visto el informe de Intervención 40.2017 de 20 de febrero de 2017.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, que establece que

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2017 correspondiente al reconocimiento de las obligaciones derivadas de la factura que figura en el Anexo I por importe total de TRECE MIL SEISCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (13.615,92 €), demorando la eficacia del presente acuerdo a la efectiva aprobación definitiva de la Modificación de créditos 2/2017, de los Presupuestos Municipales del ejercicio 2017.

Anexo I. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2017

Fecha Registro	Fecha Factura	Número Factura	Tercero Nombre	Descripción	Importe	Código Aplicación
02/02/17	23/01/17	2017102	Rodolfo Ramas Lorente	Proyecto Básico y de Ejecución y ESS de Urbanización C/ Duquesa Villahermosa, C/ Cervantes y Plaza de la Iglesia	13.615,92	1532.61109

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación acuerda por unanimidad aprobar la propuesta en todos sus términos.

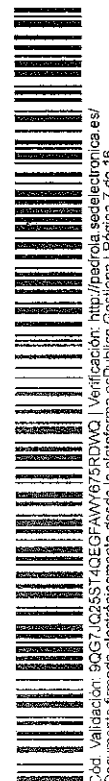
C) APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 3/2017 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2017.- Considerando que tras la aprobación definitiva del presupuesto 2017, se ha tenido conocimiento de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe en el presupuesto de la corporación crédito, o es insuficiente, siendo los siguientes:

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	3370	61902	3.6	Reparación techo Pabellón 81	60.000,00
Crédito Extraordinario	3410	62203	3.6	Nuevo polideportivo municipal	635.000,00
Suplemento Crédito	9200	61100	9.6	Reforma oficinas ayuntamiento	30.000,00
Crédito Extraordinario	9200	22709	9.2	Realización del estudio, valoración y catalogación de los puestos de trabajo del Ayuntamiento	18.000,00
Total Aumento					743.000,00

Vistos los informes de intervención 53.2017 y 54.2017.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Primero.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación número 3 propuesto, dicho expediente de Modificación contiene una parte de Crédito Extraordinario:

- Reparación techo Pabellón 81
 - Nuevo polideportivo municipal
 - Realización del estudio, valoración y catalogación de los puestos de trabajo del Ayuntamiento
- y un Suplemento de Crédito para:
- Reforma oficinas Ayuntamiento

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

A la vista de todo ello, los Sres. Concejales tras la correspondiente deliberación, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta en todos sus términos.

D) APROBACIÓN DE LOS COSTES 2016 A REPERCUTIR A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN “POLÍGONO EL PRADILLO” (I y II).- De conformidad con los datos extraídos de la Contabilidad del Ayuntamiento de Pedrola del ejercicio 2016, los costes a imputar a la Entidad Urbanística de Conservación, Polígono Industrial “El Pradillo” (Fases I y II), del ejercicio 2016, ascienden a 25.512,16 €.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 25.512,16 €, correspondiente a la Entidad Urbanística de Conservación, “Polígono El Pradillo I y II”, por los gastos del ejercicio 2016.

Segundo.- Dar traslado del mencionado acuerdo a la Asamblea General de la Entidad Urbanística de Conservación, Polígono Industrial “El Pradillo” (Fases I y II), para que realicen las actuaciones necesarias para su abono al Ayuntamiento de Pedrola.

A la vista de todo ello, los Sres. Concejales tras la correspondiente deliberación, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta en todos sus términos.

E) DACIÓN DE CUENTA DEL ENVÍO AL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2016.- De Orden del Sr. Alcalde y en virtud de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del informe emitido por Intervención y correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2016, dándose el Pleno por enterado.

F) DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016,

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO.- De orden del Sr. Alcalde y en virtud de lo establecido en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, del informe trimestral sobre el cumplimiento del plazo en el pago de la deuda comercial en términos económicos, emitido por Intervención y correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2016, dándose el Pleno por enterado.

G) DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.- De orden del Sr. Alcalde y en virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, del informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo, emitido por Intervención y correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016, dándose el Pleno por enterado.

H) DACIÓN DE CUENTA DEL ENVÍO AL MINISTERIO DE HACIENDA DEL PRESUPUESTO 2017 A TRAVÉS DE LA OFICINA VIRTUAL DE EE.LL.- En cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con fecha 24 de enero de 2017, fue remitido al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina virtual de Entidades Locales el Presupuesto del Ayuntamiento de Pedrola y del ente Polígono Pradillo 2004, S.L.

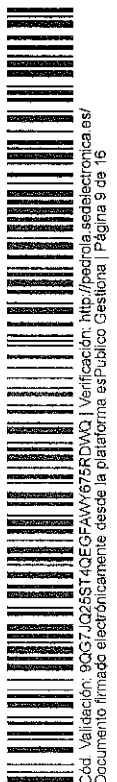
El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

I) DACIÓN DE CUENTA DEL ENVÍO AL MINISTERIO DEL MARCO PRESUPUESTARIO 2018-2020.- De Orden del Sr. Alcalde y en virtud de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno de forma independiente, del Decreto de Alcaldía número 021301, del 13 de febrero de 2017, que contiene el Marco Presupuestario 2018-2020 del Ayuntamiento de Pedrola, que literalmente se transcribe a continuación:

“Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece en su artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo antes del quince de marzo de cada año, en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

Visto que no se regula en la antecitada Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, a quien corresponde elaborar el marco presupuestario a remitir al Ministerio de

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Hacienda y Administraciones Públicas y que el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el presupuesto de la entidad local será formado por su presidente.

Considerando necesario explicar el contenido del marco presupuestario, en los términos de la letra a) del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo una interpretación analógica del mencionado precepto legal.

Visto el marco presupuestario 2018-2020 formado por esta Alcaldía y la Memoria explicativa del mismo.

En base a todo ello,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Marco Presupuestario 2018-2020 formado por esta Alcaldía y la Memoria explicativa del mismo, que se presentan como documentos Anexos al presente Decreto.

Segundo.- Requerir a la Intervención la emisión de informe al respecto.

Tercero.- Remitir por la Intervención del Ayuntamiento, en caso de ser favorable el informe de la misma y antes del 15 de marzo de 2017, el marco presupuestario 2018-2020, que se aprobará a través de Decreto de Alcaldía, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, por medios electrónicos y mediante firma electrónica, a través de la plataforma habilitada al efecto por el Ministerio en la oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno, de forma independiente, en la próxima sesión que se celebre.”

El Pleno se da por enterado.

J) DACIÓN DE CUENTAS EXPRESA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.- Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 021501 de fecha 15 de febrero de 2017, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2016, que literalmente se transcribe a continuación:

“Vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2016, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2016 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	4.671.899,16	3.975.014,03		696.885,13
b) Operaciones de capital	227.873,94	758.652,76		-530.778,82

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

1. Total Operaciones no financieras (a + b)	4.899.773,10	4.733.666,79		166.106,31
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	4.899.773,10	4.733.666,79		166.106,31
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			691.720,04	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			187.176,66	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			19.843,95	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			859.052,75	859.052,75
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.025.159,06

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	1.979.160,62
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	835.312,37
430	- (+) del Presupuesto corriente	457.737,00
431	- (+) del Presupuesto cerrado	325.356,36
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	52.219,01
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	205.467,55
400	- (+) del Presupuesto corriente	103.486,65
401	- (+) del Presupuesto cerrado	3.095,05
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	98.885,85
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-78.754,41
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	78.928,04
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	173,63
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	2.530.251,03
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901,	II. Saldos de dudoso cobro	195.414,07

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 Zaragoza. Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: 9Q37J0255T4QEGFAW675RDVQ | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 16



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	
III. Exceso de financiación afectada	20.092,94
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	2.314.744,02

SEGUNDO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	3.932.774,41
Modificaciones de créditos	1.892.807,01
Créditos definitivos	5.825.581,42
Gastos Comprometidos	4.919.054,23
Obligaciones reconocidas netas	4.733.666,79
Pagos realizados	4.630.180,14
Obligaciones pendientes de pago	103.486,65
Remanentes de crédito	1.091.914,63

TERCERO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	3.932.774,41
Modificaciones de previsiones	1.892.807,01
Previsiones definitivas	5.825.581,42
Derechos reconocidos netos	4.899.773,10
Recaudación neta	4.442.036,10
Derechos pendientes de cobro	457.737,00
Exceso previsiones	925.808,32

CUARTO. Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma."

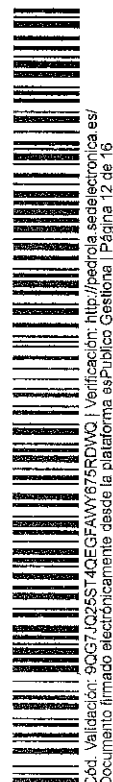
El Pleno se da por enterado.

En el transcurso de este punto se ausenta el Concejal Don Fernando Español Algarate.

4º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA REALIZAR LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS TELEMÁTICOS (CORREO ELECTRÓNICO Y GESTIONA) DENTRO DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE.- Dentro de las medidas previstas para la racionalización del gasto corriente, se enmarca la propuesta de la

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 Zaragoza. Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: 90G7JQ25ST4QEGFAM7675RDWQ | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 16



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Alcaldía de realizar todas las notificaciones, citaciones y cualquier comunicación en general con los miembros de la Corporación, a través de medios telemáticos, especialmente mediante correo electrónico y a través de la Plataforma de Gestiona, siempre y cuando estén de acuerdo todos los Grupos Municipales. La propuesta se aprueba por unanimidad de todos los miembros asistentes.

5º.- MOCIONES: A) PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA APOYAR LA MOCIÓN APROBADA POR LA DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA.- El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Pedrola, propone al resto de la Corporación Municipal, apoyar la moción aprobada por la Diputación de Zaragoza, que textualmente dice

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las elecciones autonómicas y municipales de mayo de 2015 tuvieron como resultado una representación institucional fragmentada y de gran popularidad que, no obstante, dejó en las principales instituciones aragonesas (concretamente en las Cortes de Aragón y en la Diputación Provincial de Zaragoza) unas mayorías de izquierdas claras que llevaron a la formación de gobiernos de izquierdas.

Cuando transitamos por el segundo año de la legislatura, es necesario poner en valor el esfuerzo realizado por las fuerzas políticas de izquierda representadas en la Diputación de Zaragoza para lograr, a pesar de las dificultades y de las divergencias políticas que los grupos mantenemos, por segundo año consecutivo la aprobación de un presupuesto provincial en el que los diferentes grupos políticos podemos sentirnos razonablemente representados.

Esto no habría sido posible si los grupos políticos implicados no hubiesen llevado a cabo un importante esfuerzo de negociación para alcanzar un acuerdo que, como todo acuerdo plural, implica cesión, generosidad y sentido de la responsabilidad. Sin renunciar a nuestras posiciones propias y a nuestros perfiles, hemos sido capaces de acordar un proyecto que permite avanzar en proyectos necesarios para la provincia que, aun a expensas de su cumplimiento, de no haberse aprobado el presupuesto hubieran abocado a una legislatura perdida.

En el ámbito de la comunidad autónoma, la aprobación de los presupuestos de 2017 tiene una enorme trascendencia para la provincia de Zaragoza, pues de dichos presupuestos depende seguir mejorando los recursos en materia de educación, sanidad, servicios sociales o dependencia, entre muchos otros. Todas estas cuestiones repercuten de forma directa en la vida de miles de habitantes de nuestra provincia,

Por ello, desde la Diputación Provincial de Zaragoza, con la autoridad que nos confiere haber sido capaces de alcanzar un acuerdo presupuestario, consideramos oportuno llamar a la responsabilidad de las fuerzas políticas representadas en las Cortes de Aragón y, particularmente, a las fuerzas de izquierda que acordaron en 2015 la investidura y que alcanzaron en Septiembre de 2016 un acuerdo para negociar los grandes asuntos de la política aragonesa, a que redoblen sus esfuerzos, levanten las condiciones apriorísticas y apuren los plazos para alcanzar un acuerdo presupuestario que garantice mejores políticas sociales y brinde un horizonte de estabilidad a la política aragonesa.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial Socialista somete a la consideración del Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza el siguiente

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 Zaragoza. Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: 90G7J025ST4QEGFAMV675BDMQ | Verificación: <http://pedrola.es/electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 16



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ACUERDO

1. Instar a las fuerzas políticas representadas en las Cortes de Aragón, y particularmente a las fuerzas progresistas, a iniciar de inmediato una negociación política sobre los próximos presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón que permita contar con un presupuesto acorde a las necesidades de la ciudadanía aragonesa, y particularmente de los habitantes de la provincia de Zaragoza, en el menor plazo posible.

2. Solicitar a los ayuntamientos de la provincia de Zaragoza para que apoyen esta moción, mediante la adopción de los acuerdos pertinentes.”

Tras un breve resumen y deliberación, se somete a votación la Moción, votando a favor los 4 concejales del Grupo Socialista y absteniéndose los otros 4 concejales de los Grupos de Aragón si Puede, Izquierda Unida y Partido Popular, por lo que queda aprobada la Moción.

B) PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE ASP RELATIVAS AL USO DE HERBICIDAS QUÍMICOS Y A LA REAPERTURA DE LA CENTRAL NUCLEAR DE GAROÑA.- En primer lugar se procede a la deliberación de la Moción relativa a la Central Nuclear de Garoña, que textualmente dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 8 de febrero se ha dado a conocer un informe del Consejo de Seguridad Nuclear que abre las puertas a prorrogar la vida de las centrales nucleares 20 años más y reabrir Garoña, cambiando los criterios que tenían hasta ahora, es una malísima noticia para el millón de personas que vivimos a orillas del Ebro, las casi 100.000 hectáreas de huerta y las decenas de ecosistemas de ribera protegidos que se nutren de él.

La central de Garoña es del mismo modelo que la que se accidentó en Fukushima y conocemos bien las consecuencias que puede tener para la salud de los ciudadanos y ciudadanas en caso de que las aguas del Ebro se vieran contaminadas de haber cualquier tipo de accidente.

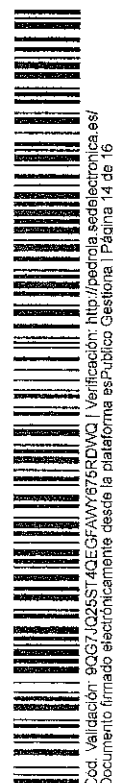
Hay que recordar que la central nuclear de Garoña, inaugurada por Franco en 1971, es una central nuclear obsoleta y cuyo permiso de explotación finalizó en julio de 2009, si bien, el Ministerio de Industria y el Consejo de Seguridad Nuclear apuestan por la prórroga del funcionamiento de la central nuclear de Garoña, por la solicitud de la compañía propietaria Nuclenor (Endesa 50% Iberdrola 50%) hasta el 2031.

Es una central que ha sufrido, según denuncias de grupos ecologistas, problemas muy serios de estructura y corrosión en el reactor y que ha ocasionado diferentes incidentes en los últimos años de funcionamiento.

Tampoco existe justificación económica ni social cuando hay alternativas energéticas sostenibles por desarrollar y no hay ninguna necesidad energética urgente en la actual fase del ciclo económico, más cuando no abaratará el recibo de la luz sino que incluso, por los costes que han de asumirse, subirá.

Es muy preocupante el precedente que el CSN dictamina para Garoña, pues aunque ésta no se reabra por una cuestión meramente económica de adaptarse a los requerimientos de seguridad, si que influye notablemente en las peticiones de prórroga que, sin duda, van a comenzar a registrar desde el próximo año las centrales de Almaraz, Ascó, Cofrentes y Vandellós, donde radica un interés mucho mayor del oligopolio eléctrico.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Considerando que el derecho de la ciudadanía a la salud y al medioambiente está por encima del afán de lucro de las multinacionales que componen el oligopolio eléctrico, es el momento de realizar una apuesta clara y evidente para avanzar en el cierre y desmantelamiento de las centrales nucleares. Por ello, el Grupo Municipal de ARAGÓN SÍ PUEDE presenta la siguiente

MOCIÓN

1) El Pleno del Ayuntamiento de Pedrola, insta al Gobierno de España al cierre definitivo de la Central Nuclear de Santa María de Garoña, así como a consultar a Zaragoza y otros municipios de la provincia y al resto de municipios de la cuenca del Ebro como Miranda de Ebro, Logroño, Tudela, Tortosa, entre otros muchos así como a otros afectados como Bilbao, Vitoria y Burgos para adoptar la decisión definitiva y no sólo a las CCAA como ha anunciado.

2) El Pleno del Ayuntamiento de Pedrola, insta al Gobierno de España a descartar la apertura de ninguna central nuclear por encima de los 40 años regulados actualmente.

3) El Pleno del Ayuntamiento de Pedrola, insta al Gobierno de España a modificar urgentemente la regulación del sector eléctrico, especialmente en todo lo que tiene que ver con las trabas a las energías renovables, dándole un impulso definitivo, y al autoconsumo; con el fin de prever adecuadamente el cierre definitivo de hasta 6 centrales nucleares en los próximos 10 años.

Tras una breve deliberación, se somete a votación, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes.

A continuación se procede por el Portavoz de Aragón Si Puede, a leer la segunda Moción, que textualmente dice:

Cada vez hay mayor evidencia científica de que el uso de herbicidas químicos plantea riesgos muy serios para la salud de las personas y el medio ambiente. Numerosos estudios apuntan en particular al glifosato como uno de los más peligrosos para la salud humana.

La Agencia de investigación sobre el cáncer de la OMS lo ha catalogado como agente probablemente cancerígeno para los seres humanos.

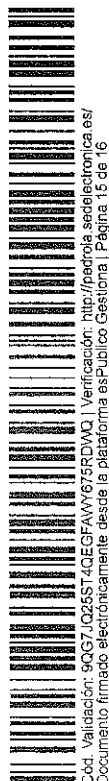
Ecologistas en Acción nos transmite su preocupación por que cada vez hay más evidencias científicas que prueban que a concentraciones más bajas de las recomendadas para su uso en agricultura, el glifosato interfiere en el funcionamiento hormonal de las células humanas, afecta a las células de la placenta, así como a las embrionarias. Así mismo provoca nacimientos prematuros, abortos y cánceres del tipo mieloma múltiple y linfoma No-Hodking y daña al ADN celular.

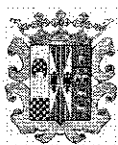
El Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, que establece la actuación para el uso sostenible de los productos fitosanitarios en España, señala que la administración competente en cada caso pueda aplicar el principio de cautela, limitando o prohibiendo el uso de productos fitosanitarios en zonas o circunstancias específicas.

POR TANTO SOLICITAMOS:

1 Que este Ayuntamiento se responsabilice de la protección de la salud de los vecinos de este municipio prohibiendo la aplicación de este herbicida químico, para todos los usos no agrarios en los espacios de uso público, carreteras o redes de servicio en la totalidad del territorio del término municipal.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

2.- Que esta práctica sea sustituida por métodos no químicos, que no dañen la salud ni el medio ambiente, como por ejemplo los métodos mecánicos y térmicos que se aplican en la mayoría de los países de la Unión Europea y que tienen un mayor potencial de generación de empleo.

Tras una deliberación en la que el Sr. Alcalde expone, que el Grupo Municipal del PSOE, tal y como se encuentra redactada no la va a apoyar, ya que por una parte las alternativas que se plantean no le parecen realistas y la utilización de otros productos alternativos al glifosato viene a ser hasta 10 veces más cara, pero además al tener menor persistencia, hace que en realidad sea hasta 30 veces más cara. Además la Unión Europea se ha dado 18 meses para hacer los estudios pertinentes en cuanto a su peligrosidad. No obstante si está dispuesto a realizar tratamientos alternativos al glifosato, en las zonas de concurrencia pública (Parque del Tío Gregorio, Piscinas, polideportivo,...), manteniéndolo en el resto hasta que los estudios que se están realizando concreten la peligrosidad real del mencionado producto. Se somete a votación la Moción, votando a favor los 2 concejales de ASP, en contra los 4 concejales del PSOE y el del PP y absteniéndose el concejal de IU, por lo que la Moción queda rechazada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la Sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

V.º B.º
El Alcalde-Presidente,

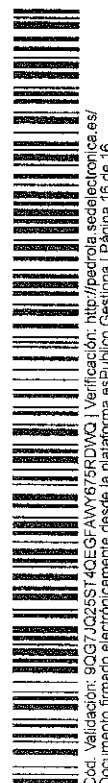
El Secretario,

Fdo.: Felipe Ejido Tórmez.

Fdo.: Carlos González Mangado.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 Zaragoza. Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cod. Validación: 9QG7JQ25ST4QEGFAMW675RDWQ. Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16